

Resolución Jefatural

Lima, 12 DIC. 2017

VISTO:

El mensaje N° L-ROMA20170494 de 27 de octubre de 2017 y la Hoja de Remisión N° 59/2017 de 30 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de visto, la Embajada del Perú en la República Italiana solicitó la baja y destrucción de siete (07) bienes muebles en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores; cumpliendo con remitir el expediente de solicitud de baja conforme a los requisitos estipulados en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la Baja es "la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 245-2017 PAT de 05 de diciembre de 2017, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Embajada del Perú en la República Italiana, determinando dar la conformidad para aprobar la baja de los siete (07) bienes patrimoniales por las causales de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa, de conformidad con los numerales 5.5.1.2. y 5.5.1.3. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, en el Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial se da la conformidad para autorizar la destrucción de los siete (07) bienes patrimoniales como acto de disposición final, de conformidad con el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de siete (07) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, pertenecientes a la Embajada del Perú en la República Italiana por las causales de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa.



0863

Resolución Jefatural

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Autorizar a la Embajada del Perú en la República Italiana, la destrucción de siete (07) bienes patrimoniales dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, como acto de disposición final, el mismo que deberá efectuarse el 05 de enero de 2018 en la ciudad de Roma, a las 12:00 horas.

Artículo 4.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República Italiana, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S./.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	112220300030	512629	BOSCH	GSD 351617	-	8236009 810050	-	MALO	9105.0301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU ROMA	03/11/2008
2	RELOJ (OTROS)	742286120014	526755	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU ROMA	03/11/2008
3	CAMA DE METAL PLEGABLE	536419540006	511700	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU ROMA	03/11/2008
4	CAMA DE METAL PLEGABLE	536419540007	511701	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU ROMA	03/11/2008
5	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	740836500559	560256	HEWLETT PACKARD	DESKJET 1000 J110A	-	CN31J19GVR	-	MALO	9105.0301	136.09	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU ROMA	30/12/2013
6	PLANCHA ELECTRICA A VAPOR	252271219135	564330	SINGER	SWP 2.5 LT	-	3912	-	MALO	9105.0301	329.63	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU ROMA	30/05/2015
7	PLANCHA ELECTRICA	252271219148	568310	ROWENTA	DW5112	-	-	-	MALO	9105.0301	227.80	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU ROMA	30/08/2016
TOTAL S/.											697.52				



0863